



INFORME SECRETARIAL. - Salento, 12 de mayo de 2023

Del presente proceso verbal especial de TITULACION DE LA POSESION promovido por NOHRA ANGELICA CEBALLOS ARIAS contra EDGAR ALEXIS ARCE, OLMA ARIAS DE ARCE y los señores KATHERINE MELISSA AQUINO (ARCE ARIAS), AILEEN RIVERA (ARCE ARIAS) y EDWARD KENNY ARCE ARIAS EDGAR ALEXIS ARCE, y contra los DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS de EDGAR ALEXIS ARCE, con la solicitud de mandamiento de pago que hace el señor apoderado de la parte demandante dentro de este proceso, doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Titulación posesión No. 2016-00021-00
Demandante:	Nohra Angelica -Ceballos Arias
Demandados:	Olma Arias de Arce y otros
Decisión:	Libra mandamiento de pago por costas
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento, veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Se dirige ante este Despacho el doctor ANTONIO MARIA PATIÑO ARBELAEZ, en su condición de apoderado de la señora NOHRA ANGELICA CEBALLOS ARIAS, para solicitar se profiera MANDAMIENTO DE PAGO en contra de los señores OLMA ARIAS DE ARCE identificada con la C.C. No. 24.473.910, KATHERINE MELISSA AQUINO (ARCE ARIAS), identificada con tarjeta de residencia en Estados Unidos No. 14844131, AILEEN RIVERA (ARCE ARIAS) identificada con tarjeta de residencia en Estados Unidos No. R-160-000-75-787-0 y EDWARD KENNY ARCE ARIAS identificada con tarjeta de residencia en Estados Unidos No A626-231-78-010-0, en calidad de herederos determinados del señor EDGAR ALEXIS ARCE, demanda que tiene como base de ejecución las costas liquidadas dentro de este proceso por la suma de seis millones doscientos noventa y dos mil doscientos cuatro pesos con 50 centavos (\$6.292.204.50) y constituir en mora al deudor según el artículo 94 del Código General del Proceso.

En efecto, este Despacho mediante providencia del 26 de abril de 2023, decide modificar la liquidación de costas que se había realizado y procedió a liquidarlas arrojando un valor de \$6.292.204.5.



Petición que estudiada es procedente acogerla en acátamiento de lo dispuesto por el artículo 306 del Código General del Proceso, ordenando que el presente auto se notifique a los demandados de manera personal, toda vez que la solicitud de ejecución se formuló pasados treinta días luego de la ejecutoria de la sentencia dictada. En lo que respecta a la solicitud de medidas cautelares, la misma es procedente acogerla según lo dispuesto por los artículos 593 y 599 ibídem. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso verbal especial de TITULACION DE LA POSESION promovido por NOHRA ANGELICA CEBALLOS ARIAS contra OLMA ARIAS DE ARCE, KATHERINE MELISSA AQUINO (ARCE ARIAS), AILEEN RIVERA (ARCE ARIAS) y EDWARD KENNY ARCE ARIAS y contra los DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS de EDGAR ALEXIS ARCE, se accede con la solicitud que hace el señor apoderado de la parte demandada, por lo señalado.

SEGUNDO: Se libra mandamiento de pago en contra de los señores OLMA ARIAS DE ARCE, KATHERINE MELISSA AQUINO (ARCE ARIAS), AILEEN RIVERA (ARCE ARIAS) y EDWARD KENNY ARCE ARIAS, por la suma de seis millones doscientos noventa y dos mil doscientos cuatro pesos con 50 centavos (\$6.292.204.50), más intereses legales a la tasa del 6% anual o 0.5% mensual, que se liquidarán a partir del 4 de mayo del presente año, fecha en que quedó en firme la liquidación de costas realizada, hasta cuando se pague la totalidad de la obligación.

TERCERO: Notifíquese personalmente el presente auto a los demandados en la forma dispuesta por el artículo 306 en concordancia con el Artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, y en concordancia igualmente con el artículo 8 de la Ley 12213 de 2022.

CUARTO: Se decreta el embargo y posterior secuestro del predio rural que constituye reserva de otro de mayor extensión denominado LOTE 1 LA SULTANA, jurisdicción del Municipio de Salento-. Quindío, con una cabida aproximada de 7.101.17 M2, con matrícula inmobiliaria No. 280-62994 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Armenia, que forma parte de la ficha catastral No. 0000000000070062000000000, comprendido dentro de los siguientes linderos generales a saber:##partiendo del encuentro del lindero de la posesión que ostenta



la señora NOHRA ANGELICA CEBALLOS ARIAS y carretera que conduce a la vereda LA NUBIA, se sigue por dicha vía, hasta encontrar propiedad de la señora LUZ FANNY CALDERON VANEGAS; dejando la vía, tomando a mano derecha en línea semirrecta hasta encontrar propiedad del señor MARIO GERMAN HOYOS MOLINA, en una distancia más o menos de 60 metros, lindando en este trayecto con propiedad de LUZ FANNY CALDERON en parte, y en parte, con propiedad del señor HOYOS MOLINA; de este punto, girando hacia la derecha, lindando siempre con propiedad de MARIO GERMAN HOYOS MOLINA, predio La Granja, hasta encontrar propiedad del señor OMAR CEBALLOS ARIAS, de aquí, siguiendo hacia la derecha, por linderos del señor OMAR Y NOHRA ANGELICA CEBALLOS ARIA, parte trasera de dichos predios, hasta encontrar terrenos del resto de la posesión; de aquí, lindando con la posesión de NOHRA ANGELICA CEBALLOS ARIAS, hacia la izquierda, hasta encontrar la vía que de la central conduce a la vereda LA NUBIA, punto de partida y encierra##.

QUINTO: Líbrese el correspondiente oficio ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia-Quindío. Para que inscriba la medida y expida un certificado con destino al proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez

